



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA****No.** VEINTINUEVE**Sesión:** VESPERINA DEL PLENARIO  
DE LAS COMISIONES**Fecha:** 26 DE FEBRERO DE 1997**SUMARIO:**

- I           INSTALACION DE LA SESION
- II           LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III          SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE AYUDA A LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, QUE FUERON AFECTADOS CON EL VIRUS DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA, - DURANTE EL TRATAMIENTO EN EL CENTRO NEFROLOGICO PARTICULAR DEL DOCTOR GALO GARCES, CONTRATADO - POR EL IESS.
- IV          SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL COMITE DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR.
- V           CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL, NUMERO PRIMERO-NOVENTA Y SEIS-CIENTO CUARENTA.
- VI          CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** VEINTINUEVE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 26 DE FEBRERO DE 1997  
DE LAS COMISIONES

**INDICE:**

CAPITULOS		PAGINAS
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIONES:	2
	H. BUSTAMANTE VERA SIMON	4-5, 6
	H. MORENO QUEZADA FRANKLIN	5, 6
	H. TELLO BENALCAZAR RAUL	7
III	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE AYUDA A LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, QUE FUERON AFECTADOS CON EL VIRUS DE INMUNO DEFICIENCIA - ADQUIRIDA, DURANTE EL TRATAMIENTO EN EL CENTRO NEFROLOGICO PARTICULAR DEL DOCTOR GALO GARCES, CONTRATADO POR EL IESS.	8
	INTERVENCIONES:	
	H. LANDAZURI ROMO MARCO	10, 12
	H. GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	11
	H. VELIZ VELIZ EDUARDO	11, 12, 14
	H. AGUILAR POZO RAMIRO	15
	H. MORENO QUEZADA FRANKLIN	16
	H. VACA GARCIA GILBERTO	16
	H. RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO	17



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA**

**No. VEINTINUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO  
DE LAS COMISIONES

**Fecha:** 26 DE FEBRERO DE 1997

**INDICE:**

CAPITULO		PAGINA
	H. CORDERO ACOSTA JOSE	17, 18
	H. CUEVA PUERTAS PIO	20
IV	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL COMITE DE DESARRO- LLO INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR.	21
	INTERVENCIONES:	
	H. AGUILAR POZO RAMIRO	22, 23, 38, 39
	H. VACA GARCIA GILBERTO	24, 25, 27, 31
	H. LANDAZURI ROMO MARCO	24, 26, 31, 34
	H. CORDERO ACOSTA JOSE	26, 27, 37, 40
	H. VALLEJO LOPEZ CARLOS	27-28, 35
	H. GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	29
	H. VELIZ VELIZ EDUARDO	29-30
	H. RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO	32
	H. ILLINGWORTH NIEMES JUAN	32-33
	H. VIDAL ESPINOZA CARLOS	41
	H. ALVAREZ GARCIA HARRY	42-43
	H. BUSTAMANTE VERA SIMON	44
V	CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA POLI CIA NACIONAL, NUMERO PRIMERO-NOVENTA	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** VEINTINUEVE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 26 DE FEBRERO DE 1997  
DE LAS COMISIONES

**INDICE:**

CAPITULO		PAGINAS
	Y SEIS-CIENTO CUARENTA. INTERVENCIONES:	44
	H. LANDAZURI ROMO MARCO	54 .55 .59
VI	CLAUSURA DE LA SESION	64



ARCHIVO

En Quito Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del señor Presidente doctor HEINZ MOELLER FREILE, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, a las dieciocho horas.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor FABRIZIO BRITO - MORAN y el señor doctor JAIME DAVILA DE LA ROSA, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

A la sesión asisten los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

AGUILAR POZO RAMIRO  
AVILES HUATATOCA JOSE  
VACA GARCIA GILBERTO  
VILLACRESES ACOSTA JOSE  
CUEVA PUERTAS PIO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

ALVAREZ GARCIA HARRY  
CAMPANA BAUX ERMEL  
DELGADO TELLO HUMBERTO  
TERAN ACOSTA GUSTAVO  
VILLAMIL GUALINGA HECTOR  
FABARA TORRES MILTON

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

VIDAL ESPINOZA CARLOS  
LOPEZ SAUD HOMERO  
MEZA FREIRE MARIO  
PEREZ INTRIAGO ALVARO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

VITERI ESPEVEZ PATRICIO  
VELIZ VELIZ EDUARDO  
GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO  
LANDAZURI ROMO MARCO  
BUSTAMANTE VERA SIMON  
GONZABAY PEREZ HEINERT

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA  
ILLINGWORTH NIEMES JUAN  
CUESTA CAPUTI RAFAEL  
PADILLA TORRES LIDER  
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO  
ORDOÑEZ GARATE MILTON  
IZA QUINATOA LEONIDAS



EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, existe quórum -  
en la sala.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión del Plenario de -  
las Comisiones Legislativas Permanentes, dé lectura al or-  
den del día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del día. Uno. Segundo debate  
del proyecto de Ley Especial de ayuda a los afiliados al -  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, que fueron  
afectados con el Virus de Inmuno Deficiencia Adquirida duran

te el tratamiento en el Centro Nefrológico Particular del doctor Galo Garcés, contratado por el IESS (ex-proyecto de Ley de indemnización para los afectados de SIDA, por negligencia y mala práctica médica). Número Primero-noventa y seis -cincuenta y cuatro (Honorable Franklin Moreno Quezada) Comisión de lo Laboral y Social, diez de diciembre de mil -novecientos noventa y seis. Dos. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité de Desarrollo Integral de la provincia de Bolívar, Número primero-noventa y seis-setenta y seis. (Honorable Gilberto Vaca García) Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional. Doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Tres. Resolución interpretativa de las resoluciones aprobadas por el Congreso Nacional en sesiones del seis, nueve y once de febrero de mil novecientos noventa y siete. Cuatro. Segundo debate del Proyecto de Ley de Reestructuración de Préstamos de la Pequeña Industria, Artesanía y Afines. Número cuatro-noventa y seis-doscientos cuarenta y uno. Cinco. Segundo debate del Proyecto de Ley que autoriza al Ministerio de Salud Pública donar un inmueble a los enfermos de Hansen, número cuarto-noventa y cinco-cero treinta y cinco. Seis. Segundo debate del Proyecto de Ley del Concurso Preventivo Número cuarto-noventa y cinco-ciento cuarenta. Siete. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista del Espectáculo del Ecuador. Número primero-noventa y seis-cero setenta y dos. Ocho. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número quinientos cuarenta y cinco de doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. Número primero-noventa y seis-ciento cuarenta y uno. Nueve. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, número primero-noventa y seis-cero cero siete. Diez. Segundo debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Abogados del Ecuador. Número cuarto-noventa y cinco-cero veintidós. Once. Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional. Número primero-noventa y seis-ciento cuarenta. Doce. Primer debate

del proyecto de Decreto de Condonación de Intereses al Capital y a la Mora de Escritores, Artistas, Investigadores, etcétera, que hubieren obtenido préstamos reembolsables que al momento se encuentran en mora de sus obligaciones. Número cuarto-noventa y seis-doscientos cincuenta y tres. Trece. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado. Número primero-noventa y seis-cero noventa y nueve. Catorce. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fondo para el Desarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales. Número primero-noventa y seis-cero cero tres. Quince. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica a la Subcomisión Ecuatoriana (PREDESUR) Número cuarto-noventa y seis- doscientos setenta y dos. Dieciséis. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al título cuarto del Código Penal y a los artículos cuarenta y uno, cincuenta y cincuenta y siete de la Ley de Cheques, número primero-noventa y seis- cuarenta y uno. Diecisiete. Primer debate del Proyecto de Ley Nacional de Cemento y Defensa Ambiental. Número cuarto-noventa y cinco- cero cuarenta y seis. Dieciocho. Primer debate del Proyecto de Ley Especial para el Financiamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador. Número cuarto-noventa y seis-ciento sesenta y siete. Diecinueve. Primer debate del Proyecto de Ley para la Distribución y Manejo de Contingentes Agrícolas. Número cuarto-noventa y seis-ciento diecisiete. Veinte. Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señora Ada Rivera viuda del Doctor Nephtalí Zuñiga Garzón, número cuarto-noventa y cinco-cero treinta y uno. Hasta ahí el orden del día, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración señores diputados. -  
Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias , señor Presidente, honra-  
bles legisladores a propósito del orden del día, señor Pre-  
sidente, comedidamente solicito a usted, y por su interme-

dio a los honorables legisladores miembros del Plenario - de las Comisiones Legislativas, un cambio en el orden del día, en el sentido de que el punto número tres, pase a ser primer punto del orden del día. Solicito, señor Presidente que ponga a consideración esta moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recoja Secretaría esta moción, para - darle curso. Sobre el orden del día. Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA. La posibilidad Simón Bustamante, y quiero apelar a él, mi compañero de bloque, para solicitar le que deje sin efecto, que en todo caso el proyecto que - él desea que pase a segundo punto. Porque desde hace mucho tiempo y casualmente hoy, señor Presidente, afuera del Palacio Legislativo, hay una delegación de los afiliados - al IESS, que resultaron afectados con el SIDA, cuando fueron a buscar un tratamiento de hemodiálisis en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Por eso yo, señor Presidente, quiero agradecer la sensibilidad suya, y la sensibilidad de la Comisión de lo Laboral y Social, sobre todo tratándose de un proyecto que apenas tiene tres artículos, yo quiero reiterarle públicamente al Honorable Simón Bustamante, que permita que el punto que se encuentra en el primer punto del orden del día, se lo dé trámite, Honorable - Bustamante, porque eso es tan pequeño y es importantísimo para la comunidad ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero dígame una cosa, Diputado Moreno, por qué está afuera del Palacio, esa buena gente.-----

EL H. MORENO QUEZADA. Porque cuando se les comunicó que - estaba en el orden del día ellos vinieron señor Presidente y están desde temprano porque tenían la certeza que a las cuatro ya nos instalábamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego que los invite a pasar por

favor.-----

EL H. MORENO QUEZADA. Así será señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA . Señor Presidente, ante el pedido del Diputado Moreno y tratándose de un caso como éste, acepto y rectifico la moción en el sentido de que el tercer punto pase a ser segundo punto del orden del día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vote por esa moción de modificatoria, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada por el Diputado Bustamante, en el sentido de que el punto número tres del orden del día pase a segundo lugar, favor levantar el brazo. Siete a favor de veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta aprobada la modificatoria. Primer punto del orden del día. Perdón, siete de veintidós, disculpe entendí diecisiete. Está negada la modificatoria.

EL H. BUSTAMANTE VERA. Rectifique la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada por la moción presentada por el Diputado Bustamante, en el sentido de que, el punto que figura en el orden del día, número tres, pase a ser segundo. Favor levantar el brazo. Nueve de veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Primer punto, el señor Diputado Franklin Moreno, me preocupa que estas personas - que usted menciona estén en la interperie. Gracias, gracias. Bien primer punto por favor. Diputado Raúl Tello.-

EL H. TELLO BENALCAZAR. Señor Presidente, señores legisladores: El bloque parlamentario del Movimiento Popular - Democrático, presentó el primero de agosto un conjunto de proyectos de ley, entre ellos uno de vital importancia para los pueblos de las provincias amazónicas, para sus organismos seccionales, que tiene que ver con el Proyecto de Reformas a la Ley de Ecodesarrollo de la Región Amazónica Ecuatoriana. En los actuales momentos los organismos seccionales de nuestra amazonía, reciben la limosna, la dádiva de diez centavos de dólar por cada barril petrolero, aquello nos parece una injusticia por cuanto no ha permitido que con esos recursos los organismos seccionales puedan solventar los principales problemas por los que atraviesan las poblaciones de las provincias amazónicas; es un derecho de la región que produce y que ha venido produciendo por más de dos décadas y media el petróleo que ha financiado más de la mitad del Presupuesto General del Estado el contar con una infraestructura básica adecuada. El día de hoy hemos visto que ese proyecto de reformas está planteado para que sea tratado en el punto catorce, pido a este Congreso, sensible con la situación de la Región Amazónica, sensible con esa región que viene prestando un aporte invaluable para el Presupuesto General del Estado, sensible con aquella región, que únicamente se lo recuerda en los conflictos militares, de que el punto catorce que tiene que ver con las reformas a la Ley de Ecodesarrollo pase al punto tercero. Muchas gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre la moción de cambio al orden del día, planteada por el Diputado Tello. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén - a favor de la moción presentada por el Honorable Tello, en el sentido de que el punto catorce que figura en el orden del día, pase a ser número tres, favor levantar el brazo. Ocho de veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta negada. Señores diputados yo - sugiero respetuosamente, como evidentemente, el criterio - de la mayoría de la sala, es que el orden del día, se man- tenga en los términos que está propuesto a ustedes, entre- mos a tratarlo para poder llegar a los puntos que a uste- des interesa primer punto.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Primero. Segundo debate del Proyec- to de Ley Especial de ayuda a los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que fueron afecta- dos con el virus de Inmuno Deficiencia Adquirida, durante el tratamiento en el Centro Nefrológico Particular del - doctor Galo Garcés, contratado por el IESS". El informe es el texto siguiente: "Quito, cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Oficio número cuatrocientos - cuarenta y uno-CLIS-P, Señor doctor Fabián Alarcón Rivera Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Se ñor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social procedió a estudiar las observaciones formuladas du- rante el primer debate del proyecto de "Ley Especial de - Ayuda a los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguri- dad Social IESS que fueron afectados con el Virus de Inmu- nodeficiencia adquirida durante el tratamiento en el Cen- tro Nefrológico Particular del doctor Galo Garcés, contra- tado por el IESS. Un primer comentario que cabe emitir - es el de que varias de las observaciones de primer debate se relacionan con el proyecto original, más no con el pro- yecto modificado que remitió la Comisión, con el respecti-

vo informe, en el cual ya se elimina los términos de "negligencia y mala práctica médica", como razones que explican - sus fines y objetivos. El grueso de las observaciones centra la preocupación y disconformidad de los señores legisladores de utilizar la figura jurídica de la indemnización en beneficio de los afiliados al IESS afectados de SIDA en el Centro Nefrológico particular del doctor Galo Garcés, porque las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados sólo proceden de fallos definitivos emitidos por los jueces competentes. Sin embargo, la mayoría está de acuerdo en la necesidad de acudir en ayuda solidaria a estos afiliados contagiados de SIDA, recomendando a la Comisión que utilice otra figura que exprese, con mayor propiedad, que los beneficios que esta Ley otorga son fruto de una actitud de solidaridad humana. La Comisión, concordante con los criterios señalados en el párrafo anterior, ha procedido a reestructurar - dentro de una orientación de ayuda solidaria que, ciertamente, necesitan las personas afectadas con tan terrible enfermedad, ayuda solidaria que, por lo demás, ha sido demandada por la opinión pública a través de los medios de comunicación social. Por lo tanto, en el proyecto se sustituye el término "indemnización" por el de "ayuda", que se la reduce a veinte millones de sucres a cada afectado en razón de que también hemos considerado lo significativo de los egresos - que demanda el tratamiento de estas enfermedades, que continuarán a cargo del propio IESS conforme expresamente se dispone en el proyecto anexo a este informe. Asimismo, se especifica que esta ayuda es para los afiliados afectados de SIDA en el Centro de atención Nefrológica particular del doctor Galo Garcés y también, se deja a salvo las acciones legales que el IESS o los afectados hayan planteado o vayan a plantear ante los tribunales de justicia para establecer las responsabilidades civiles, penales o pecuniarias a que diere lugar el hecho que motiva el proyecto. Consideramos que a partir de este enfoque de ayuda solidaria, que es un acto de justicia social, se supera cualquier contradicción de orden constitucional o legal. Suscribo con las debidas considera

ciones. Atentamente arquitecto Hermel Campana Baus, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social Encargado. Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Artículo uno, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo uno. Dispónese que el Estado a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, entregue por esta sola vez, una ayuda de veinte millones de sucres a cada uno de los afiliados que fueron afectados con el Virus de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA en el Centro Particular de Nefrología del doctor Galo Garcés, contrastado por el IESS para el tratamiento de insuficiencias renales. En caso de que a la fecha de vigencia de esta Ley hubiere fallecido alguno de ellos, la ayuda establecida en el inciso precedente será entregada a sus deudos, determinados conforme a lo establecido en la Ley de Estatutos que norman al IESS. Hasta ahí el texto del Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate. Diputado Landázuri, si para segundo debate, es segundo debate.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: La redacción de este primer artículo entiendo que debería ser modificada, porque se dispone que el Estado a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea el que entregue esta ayuda solidaria con la cual estoy absolutamente de acuerdo. Pero conforme al Artículo primero de la Ley Codificada del Seguro Social, cuando se habla de la naturaleza jurídica del IESS, se señala lo siguiente, con su venia, señor Presidente. "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es entidad autónoma con personería jurídica y fondos propios distintos de los del Fisco". Yo creo que no hay para que poner que es el Estado, porque estamos entregando esta carga que no sé como lo va a enfrentar el Seguro Social, directamente a este institu

to, mi planteamiento diga simplemente. "Dispóngase que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, etcétera", a efecto de corregir este defecto que dejo anotado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Estuardo Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Gracias, señor Presidente: Justamente considerando, señor Presidente y señores legisladores, - que esta es una enfermedad muy costosa y porque sus deudos - quedan siempre endeudados y especialmente estas enfermedades les aqueja a la clase media hacia abajo, hay la necesidad, - señor Presidente y señores diputados, a que no sea veinte millones, quiero pedirle a este Congreso Nacional, para que - sean cincuenta millones, señor Presidente y señores diputados. Como efectivamente esto no debe estar presupuestado en el Seguro Social, creo que debe ser de responsabilidad del - Estado como tal, para cumplir con ésta responsabilidad que - le consideraríamos social, reitero con cincuenta millones para las deudas de quien falleciera de esta grave enfermedad, señor Presidente y señores legisladores.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señor diputado, con las modificaciones planteadas por los diputados Landázuri y Gavilánez. - Secretaría, repita la modificatoria planteada por el Diputado Landázuri y sométala a votación, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente, los señores legisladores,..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, antes de la lectura. Diputado Eduardo Véliz, sí, como nó.-----

EL H. VELIZ VELIZ. Gracias señor Presidente. Coincidiendo con el criterio del Diputado Landázuri, de que el Seguro Social es una institución que actualmente se encuentra prácticamente en quiebra y que no está muy bien especificado en el

artículo uno. Cuando dice, con su venia señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga señor diputado.-----

EL H. VELIZ VELIZ. Dispónese que el Estado a través del - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, yo quería sugerir un pequeño cambio aquí a la observación que hiciera el Diputado Landázuri, debidamente si él lo acepta. De que diga lo siguiente: "Dispónese que el Estado asigne los recursos necesarios al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mandatoriamente que le asigne los recursos." Porque de otra manera no está aquí muy claro, si el Estado asignará los recursos o si el Seguro Social como parte del Estado tendrá que cubrir por esos pagos señor Presidente, concluyo, que precise. "Dispónese que el Estado asigne al Seguro Social esos recursos". Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario con la modificatoria planteada por el Diputado Véliz, vamos de una en una. La modificatoria del Diputado Landázuri, dé lectura. Diputado Landázuri acepta usted la insinuación del Diputado Veliz.---

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, lo que se trata es de que quede claro, los recursos van a ser propios del IESS, correría mi observación de eliminación las palabras que hacen referencia al "Estado", pero si se acepta la propuesta del Diputado Véliz, de que el Estado le entregue los recursos al IESS, sería procedente la observación por él planteada, no son compatibles. Yo recuerdo que en el primer debate se estableció una discusión, de que a quien le correspondería la responsabilidad, porque en el hospital en el que se produjo la infección, fue contratado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, se señaló que deberían ser recursos propios del Seguro, pero yo creo que el Seguro Social que está en quiebra, todavía tener que erogar trescientos o cuatrocientos millones adicionales, tendría problemas. Pero en el caso de que ponemos que sea el Estado,

yo pregunto, existe una partida presupuestaria en el presupuesto del año noventa y siete, como para que puedan existir los recursos a que los traslade al IESS; y, aquí está uno de los señores vocales de la Comisión de Presupuesto el doctor Alvaro Pérez que nos podría aclarar, porque si no vamos a dejar escrito algo que a lo mejor no se cumple y no es esa la intencionalidad de este Congreso señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo me temo que es correcto lo que indica el Diputado Landázuri, la intención del Diputado Véliz es de buena fe y yo le entiendo, pero recordemos que el Estado es el principal deudor del IESS y no veo de dónde en este momento, en las actuales circunstancias podamos producir esos fondos para que el Estado le entregue al IESS. Tome votación repitiéndole una vez más, respecto a la moción modificatoria del Diputado Landázuri, originalmente planteada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la modificatoria al Artículo uno presentada por el Honorable Landázuri, en el sentido de que se elimine la frase "Estado a través del". favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Diecinueve de veinticuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo dos. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, continuará otorgando la asistencia médica farmacéutica y demás prestaciones sociales a que tienen derecho los afiliados a los que se refiere el artículo precedente. Hasta ahí el texto del Artículo dos, señor -

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ. Gracias señor Presidente. Yo sigo teniendo el presentimiento de que estamos recogiendo aquí, un trabajo hecho de muy buena fe, por quienes finalmente han concretado este informe para el segundo debate. Pero quisiera así mismo apelar a la sensibilidad de los colegas legisladores del Plenario, para que más adelante a lo largo del conocimiento de este proyecto, fijamos tal vez una fuente de financiamiento para cubrir estos pagos, porque claro está, con la propuesta del colega Landázuri, con la propuesta que yo hiciera, está definido que no hay presupuesto en el Estado, en el presupuesto actual para cubrir esos gastos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Véliz un instante, un punto de orden.-----

EL H. AGUILAR POZO. De modo que la intervención del Diputado Véliz no tiene razón de ser, el Artículo segundo se refiere a otra cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente. Diputado Véliz, gracias.-----

EL H. VELIZ VELIZ. Tenemos todos los legisladores el derecho de referirnos a un artículo anterior, eso es reglamentario, yo lamento la impaciencia del colega, voy a concluir rápidamente. De que a lo largo del proyecto, debemos fijar una fuente de financiamiento, porque si le dejamos al Seguro ya sabemos que tampoco tiene dinero, entonces habremos terminado haciendo algo, simplemente de muy buena fe y letra muerta. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Véliz, simplemente por acla-

rar y no sentar precedentes equivocados, usted es un experimentado legislador, no, no puede un diputado referirse a un artículo anterior que ya está votado, a menos que planteereconsideración. Ninguna otra observación. Diputado Ramiro Aguilar.-----

EL H. AGUILAR POZO. Sí, señor Presidente, señores legisladores: Es decir que a través de la disposición del Artículo segundo, se pretende establecer un derecho adicional al derecho que tienen todos los afiliados al Seguro Social, porque dice así, si usted me permite, dé lectura al Artículo segundo señor Presidente. Dice: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, continuará otorgando asistencia médica, etcétera, etcétera, a los afiliados a que se refiere el artículo anterior". Es decir señor Presidente, que los afiliados al IESS que por cualquier motivo, si por desgracia se hubiesen infectado con este mal del SIDA, ya no tendrían derecho a percibir atención médica del Seguro Social si es que nosotros no aprobamos este artículo, lo cual es totalmente absurdo, señor Presidente, porque la Ley General del Seguro Social, establece que todos los afiliados son excepción con o sin SIDA, tienen que merecer atención del Seguro Social; por lo tanto no es admisible este artículo, no es admisible y no hay razón de que este artículo se haya incluido en este proyecto de Ley, con todo respeto a la Comisión. Al igual que el Artículo tercero, señor Presidente, que dice, que está facultando u otorgando derechos que no por voluntad de este Congreso tienen los afectados del SIDA, para iniciar sus acciones legales. Esta decisión de todo infectado para iniciar su acción legal de daños y perjuicios no nace por resolución de este Congreso, sino nace por la voluntad propia del afectado, por lo tanto no hay razón que ni el Artículo segundo, y el tercero se incluyan en este proyecto de Ley, yo solicito al señor Presidente y mociono que los dos artículos en referencia sean excluidos del proyecto de Ley. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Franklin Moreno.-----

EL H, MORENO QUEZADA. Señor Presidente, honorables diputados: La observación que hace el distinguido colega que me precedió en la palabra, tiene algo de validez, pero no es procedente en este proyecto, porque muchas personas pueden entender, el propio Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de que una vez que se le concede la ayuda se le ha pagado de contado a la enfermedad contraída. Lo que tiene este artículo número dos, es ratificar que a más de la ayuda que se le concede en el Artículo primero, le corresponde al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social seguir otorgándole las prestaciones que le corresponden, porque bien podrían interpretarse, que si ya se le paga de contado la ayuda o la indemnización ya no tiene derecho a los servicios que le corresponde por las prestaciones. De allí señor Presidente, que el artículo número dos, es precedente porque en todo caso, ratifica un derecho que está plenamente establecido, por lo que ruego a la sensibilidad de los honorables diputados que respalden el Artículo dos, porque no vulnera ninguna disposición en vigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno Diputado Moreno, yo en estricta hermeneútica, sí creo que el artículo es innecesario, pero esa es opinión como Presidente del Congreso, quería escuchar otras opiniones para luego votar, la decisión está en ustedes. Diputado Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente. Efectivamente el Artículo dos, es innecesario por todo lo que aquí se ha dicho especialmente por parte del Diputado Aguilar, pero la preocupación existe en el sentido de que eventualmente, pudiese querer interpretarse como que la ayuda que percibirían por el mandato de esta Ley, fuese imputable alguno de los otros beneficios que como afiliado tiene. Para salvar esta duda, yo más bien propongo en lugar del texto del Artículo segundo, uno que diga: "Artículo dos. La ayuda a

que se refiere el artículo anterior, es independiente de las demás prestaciones sociales a que tienen derecho los afiliados al IESS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo creo que estaría bien ese artículo modificatorio si los diputados les parece. Diputado Fernando Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. Sí, señor Presidente, yo quería señalar que lo manifestado por el Honorable Ramiro Aguilar, tiene muchísima razón de ser, me parecía a mí también que era innecesario, sin embargo si es importante considerar el aporte que va a seguir prestando el Seguro Social, especialmente por el tipo de medicación que no es una medicación común y corriente que es altamente especializada, altamente costosa y bien vale entonces la propuesta que ha hecho el Honorable Vaca, en el sentido de dejar expresa constancia que este aporte, o esta ayuda que presta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es aporte de las obligaciones propias que tiene el Instituto con sus afiliados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor diputado. Califico de previa la moción del Diputado Vaca, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto sustitutivo que plantea el Honorable Vaca, es el siguiente: "Artículo dos. Que la ayuda a la que se refiere el artículo anterior, es independiente a las demás prestaciones sociales a que tienen derecho los afiliados al IESS". Hasta ahí el texto sustitutivo del Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. De acuerdo señor Presidente, yo me permitiría con la ausencia del Diputado Vaca, que diga "sin

perjuicio de las prestaciones", "sin perjuicio de las prestaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, el Diputado Vaca, me indica - que acepta, Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto sustitutivo al Artículo dos, presentado por el Honorable Vaca, favor levantar el brazo. Dieciocho de veinte y cinco presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo, artículo si guiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. Lo dispuesto en esta Ley, deja a salvo las acciones legales seguidas o por seguir, por parte del IESS o de los afectados para establecer las responsabilidades civiles, penales y pecuniarias a que - hubiere lugar". Hasta ahí el texto del Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate o en segundo debate. Observaciones, ninguna. Diputado Cordero, el mismo criterio supongo no.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señor Presidente, es absolutamente supérfluo, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos, de los delitos, de los cuasicontratos y de los cuasi delitos, aquí posiblemente hay una responsabilidad culposa - penal que es irrenunciable en este caso pues, no tiene porque ponerse el Artículo tercero, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Tome votación. Sobre la moción del Diputado Cordero que el artículo es inne cesario, para que se suprima que se elimine el artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a

favor de la moción presentada por el Diputado Cordero, en el sentido de que el Artículo tres, sea eliminado favor levantar el brazo. Dieciocho de veinticinco presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre las que se le opongan". Hasta ahí el texto del Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate. Sin observaciones. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo Final, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete de veintitrés presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Artículo Final. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que varios afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS al recibir la hemodiálisis necesarias para el tratamiento de sus enfermedades de insuficiencia renal crónica, en el Centro Particular de Nefrología del doctor Galo Garcés, contratado por el Instituto han sido afectados por el Virus de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA, Que tal hecho constituye un atentado a la inviolabilidad de la vida y a la integridad personal, garantizadas por el Estado. Que dada la situación personal y fa-

miliar en la que se debaten los afectados con el virus del SIDA, alguno de los cuales han fallecido, es obligación del Estado acudir en ayuda solidaria que en algo alivie su terrible enfermedad y consecuencias; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide la siguiente Ley Especial de Ayuda a los Afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que fueron afectados con el Virus de Inmuno Deficiencia Adquirida, durante el tratamiento en el Centro Nefrológico Particular del doctor Galo Garcés contratado por el IESS". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.. En consideración para segundo debate. Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, una vez que se modificó la redacción del Artículo primero, en el sentido de que la ayuda de veinte millones de sucres, será entregada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, corresponde suprimir el tercer considerando que ha sido leído, dado que los dos primeros son suficientes fundamento para la expedición de esta Ley, nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede la observación del Diputado Cueva. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos con la observación planteada por el Honorable Pío Oswaldo Cueva, favor levantar el brazo. Quince de veinte presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están aprobados los Considerandos, aprobado en consecuencia esta Ley Especial de Ayuda a los Afiliados del IESS afectados con el Virus de Inmuno Deficiencia Adquirida, que se le dé el trámite legal correspondiente enviándole al Ejecutivo para su sanción u observaciones.

Siguiente punto del orden del día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar el informe dice así, señor Presidente. Señor doctor Fabián Alarcón. Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Con oficio setecientos tres DGAL-noventa y seis del veinte de noviembre del año en curso, el señor Director General de Asuntos Legislativos, remite a la Comisión de Gestión Pública y de Régimen Seccional que me honro en presidir, fotocopia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica del primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar, efectuada en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, celebrada el dieciséis de noviembre último. Sobre el particular cúpleme informar a usted, señor Presidente, por su intermedio a los honorables miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes que esta Comisión recogiendo la única observación realizada en la sesión señalada, procedió a incorporar un artículo signado con el número cinco, referente que "declárase de prioridad nacional el Plan de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar, que permita al Comité de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar, contar con el aval y recursos del Gobierno Central, para la ejecución de las obras y proyectos en esta provincia". Además modificó el Artículo cuatro del citado proyecto, en el sentido de que, a continuación de gobiernos seccionales se agregue "autónomos de la Provincia de Bolívar". Por lo expuesto esta Comisión recomienda, con la incorporación del artículo y la modificación señalada, se le dé el trámite respectivo en segundo debate a este proyecto de Ley. Atentamente, doctora Susana González de Vega, Presidenta de la Comisión de Gestión Pública. "Artículo primero. Créase el Comité de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar, -

como organismo consultivo y de coordinación, de las acciones que ejerzan el consejo provincial y los concejos municipales". Hasta ahí el artículo primero, para segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. No hay observaciones tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que ha sido leído, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciséis de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. El Comité de Desarrollo Integral establecerá y fijará las políticas de desarrollo económico y social, que guardarán estrecha relación con el Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo y priorizando la ejecución de obras y además actividades propias de los gobiernos seccionales, las mismas que deberán ser ejecutadas y cumplidas de manera obligatoria." Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señores diputados les ruego permanecer en la sala, señores diputados aquí hay una gran controversia dentro del Congreso y yo voy a observar con mucho detenimiento, si este Plenario debe o no ser reestructurado en función de los diputados que cumplen con sus obligaciones. Diputado Ramiro Aguilar.----

EL H. AGUILAR POZO. Señores legisladores comedidamente, señor Presidente, le solicito disponga que se dé lectura al literal d) del Artículo ciento cuarenta y nueve de la Cons-

titución Política del Estado Ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, en el sentido solicitado por el señor diputado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Literal d) del Artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución Política de la República. Se dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de menor desarrollo, a las de frontera y Galápagos. Literal b) del Artículo ciento cuarenta y nuve. Los consejos provinciales y los concejos municipales, constituyen los organismos de gobiernos seccionales que gozarán de autonomía funcional, administrativa y económica en sus respectivas circunscripciones territoriales.-----

EL H. AGUILAR POZO. Hasta ahí no más, señor Presidente, hasta ahí no más, muchas gracias, señor Secretario. La Constitución Política del Estado, señor Presidente, y señores legisladores ha consagrado la autonomía a los municipios del país y por lo tanto no podemos crear un ente superior que afecte a la autonomía de los gobiernos seccionales, esto es inconstitucional con todo respeto, señor Presidente. Por lo tanto la última frase que dice: "Las mismas que deberán ser ejecutadas y cumplidas de manera obligatoria", resuelta ser inconstitucional, señor Presidente y señores legisladores. Por lo tanto yo comedidamente le solicito a nuestro distinguido colega, doctor Gilberto Vaca que elimine esa frase porque está afectando a un derecho de los gobiernos seccionales a autogobernarse. Adicionalmente, señor Presidente, señores legisladores, ustedes conocen que la Ley de Régimen Municipal precisamente establece disposiciones claras que afecten a la autonomía municipal, de modo de que estos dos razonamientos creo que son ampliamente suficientes, para que nosotros los legisladores del Ecuador precautelamos la autonomía de los municipios, en orden a que ningún otro organismo pueda tener ingerencia de carácter obligatorio a los gobiernos seccionales, porque así lo dice la Constitución. Esta es mi posición y le agradeceré

a usted, señor Presidente, si hay el consentimiento del distinguido colega, únicamente se elimine la última frase, porque es atentatoria a la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Sí, señor Presidente, de manera muy rápida quiero dar una ligera explicación. Este Comité Integral de Desarrollo Provincial, está conformado justamente por los gobiernos seccionales, por el consejo provincial, por las -  
corcejos municipales, de tal manera que las decisiones que -  
adopten nacen de ellos mismos, es una auto obligación que se van a imponer , para autoregularse para que haya disciplina -  
en este organismo, porque caso contrario no tendría ninguna razón de ser las decisiones que tome este comité, con la participación de todos los gobiernos seccionales, si luego no se van a cumplir. Es decir, las propios gobiernos seccionales -  
quieren autoimponerse una disciplina en la ejecución de los -  
trabajos, esa es la única razón de ser, que de ningún modo -  
lesiona la norma constitucional respecto de la autonomía de -  
los gobiernos seccionales, con esto creo que se salva la preocupación muy justa del doctor Ramiro Aguilar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, tome votación. -  
Diputado Marco Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Gracias señor Presidente. Yo rogaría al Diputado Gilberto Vaca, que considere la posibilidad de -  
cambiar el término este de la obligatoriedad, porque en verdad se está creando un organismo por encima de los que existen en el régimen seccional, pero estamos creando mediante -  
una ley particular, dedicada solamente al beneficio de la -  
Provincia de Bolívar, en cambio que las leyes de Régimen Provincial y Municipal son leyes de contexto nacional. Yo coincido con la observación que ha hecho fundamentalmente el Diputado Aguilar, y creo que debería hacerse una recomendación, -  
pero una disposición, porque ni siquiera podría haber los recursos económicos para que sean exigibles. Yo pediría al -

Diputado Vaca que considere una modificación en la redacción como se ha propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Sí, señor Presidente, en aras de poder salir adelante con la Ley, acepto la sugerencia del Diputado Aguilar y del Diputado Landázuri de que se elimine la frase "de manera obligatoria", es la sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminaría la redacción, donde dice la palabra seccionales. Se elimina el resto, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, como se ha sugerido, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. El comité de Desarrollo Integral estará conformado de la siguiente manera: a) El Gobernador de la provincia. b) El Prefecto Provincial. - c) Los alcaldes de los municipios de la provincia. d) Un delegado de la UNE. e) Un delegado por las Federaciones Provinciales de Trabajadores. f) Un delegado por las organizaciones Provinciales de Artesanos. g) Un delegado por las organizaciones provinciales de campesinos e indígenas reconocidas legalmente. h) Un delegado por las Cámaras. i) Un delegado por las universidades; y, j) Un delegado del Presidente del CONADE. Este comité estará presidido por el prefecto provincial". Hasta allí el artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputa

do Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Con todo el respeto pido la reconsideración del Artículo segundo para los efectos que expondré después con relación al Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su reconsideración para esto o para la próxima sesión diputado.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Para esta propia sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, por experiencia yo me permito recomendar la reducción del número de integrantes del Comité de Desarrollo Integral, realmente aquí hay representaciones que muy difícilmente podrán llegar a ponerse de acuerdo en la programación. El Gobernador de la provincia es obvio porque es el representante del Ejecutivo, el Prefecto Provincial el primer personero de elección popular, los señores alcaldes de los municipios, pero comienzan a continuación con delegados de la Unión Nacional de Educadores, delegados de las Federaciones Provinciales de Trabajadores, delegados de las Organizaciones Provinciales de Artesanos, que también son trabajadores, delegados de las Organizaciones Campesinas Indígenas, reconocidas legalmente, delegado de las Cámaras, de las Universidades y delegado del Presidente del CONADE. Yo creo que realmente esto le va a volver imposible de funcionar, al propósito que el Diputado Vaca le anima; y, con todo comedimiento le pido que proponga el mismo con conocimiento de lo que es la realidad en su provincia, la eliminación de varios de los integrantes de este Comité. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, yo creo que se trata de una organización intermunicipal dentro de la provincia, la cual va a estar presidida por el prefecto provincial entonces allí se cumple el principio de que los propios municipios están autogestionando, autoregulándose, autoimponiéndose obligaciones. Creo que la composición del Artículo tercero debe estar integrada exclusivamente por el Prefecto Provincial y los alcaldes de los diferentes cantones, desde la capital de la provincia y el resto de cantones y nada más; y, en ese sentido se reconsideraría el Artículo segundo en su momento, haciendo que la planificación sea obligatoria. Planificación que no es obligatoria, es como un juramento a la bandera, no tiene sentido, no tiene razón de ser, es perder el tiempo y recursos, en tratar planes, proyectos, programas que luego no van a ser ejecutoriados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Defiéndase Diputado Vaca, defiéndase.

EL H. VACA GARCIA. Sí, señor Presidente, yo había puesto esta integración solamente por guardar armonía con la disposición del Artículo quince, de la Ley del CONADE, que tiene estrecha relación y habla de la forma de integrar, pero efectivamente lo aquí manifestado tanto por el Diputado Landázuri, como por el Diputado Cordero, tiene más ajuste a la realidad, por tanto yo acepto la sugerencia de que el Comité esté integrado en la forma que propone el Diputado Cordero y en esa forma sea votado el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Gracias, señor Presidente y honorables legisladores. He revisado el proyecto y me parece señor Presidente de fundamental importancia con ajustes que tendrá que hacerse como el de la escritura, como el de las funciones, como la observación del Diputado José Cordero, en función de la obligatoriedad de planificación etcétera. Pe

ro mi intervención es por algo que va por sobre un comité - para una provincia. Señor Presidente, uno de los graves - problemas de nuestras provincias es la falta de coordinación, el gobernador nombrado por el Ejecutivo y como representante de tal debe tener poder de mando sobre las entidades gubernamentales, los municipios compitiendo entre sí, el consejo provincial duplicando funciones con los consejos municipales. Yo quisiera sugerir, señor Presidente a usted, al Plenario de las Comisiones, que la Comisión correspondiente estudiando este proyecto, intentemos un proyecto de Ley Nacional, para todas las provincias del país, que tengan - una estructura de coordinación, una estructura con capacidad operativa, una estructura con capacidad planificadora, en donde se establezcan jerarquías y participación de los - concejos municipales y darles funciones especiales al consejo provincial. En definitiva comenzar el proceso de modernización, de cambio y de descentralización, partiendo de - una ley nacional que establece lo que aquí está con algunos cambios, con algunas mejoras, con algunas observaciones, que tienen que hacerse, pero convirtiendo esto en un plan nacional, a que no sea una de la forma de organizarse en Bolívar, otra la forma de organizarse en Pastaza, otra la estructura institucional de la Provincia de Morona, diferente la - de la provincia de Chimborazo y un séptimo tipo de organización y estructuración la de la provincia de Bolívar. Creo que es necesario que este Congreso y organización para los consejos provinciales, cantonales e institucionales para todo el país, esta es mi propuesta a través suyo, señor Presidente, para la comisión correspondiente que, con el aporte de los concejos municipales deberíamos buscar una sola - ley para todo el país. Muchas gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, para dictar esa ley marco, yo - creo que podríamos tomar esta como modelo si la corregimos y avanzamos un poco en ella, yo creo que el Diputado Vaca - ha aceptado las modificaciones que se han planteado aquí, - por parte de los diputados Landázuri y Cordero. Tome votación. Diputado Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Sí, yo acojo realmente el planteamiento que ha hecho el Honorable Carlos Vallejo, yo creo que efectivamente es un proyecto que puede ser un modelo - que puede utilizarse en todo el país, por eso yo acojo, este planteamiento que ha hecho para que se considere en la Comisión Especial y que se analice la posibilidad de que se extienda a todas las provincias del país, para que tengan un solo esquema, una sola normativa para que pueda organizarse mejor cada una de las provincias, especialmente los consejos provinciales y los concejos cantonales, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que conste ese respaldo a la sugerencia del Diputado Carlos Vallejo, habrá que comenzar a elaborar ese proyecto de ley de diputados, es una buena propuesta. Diputado Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ. Señor Presidente. Yo siempre estimo - que el Diputado Carlos Vallejo, como un prominente legislador, siempre tiene buenas ideas y en muchos de los casos - hasta sus últimas palabras, sobre lo que se debe hacer en el sentido más conveniente y más correcto. Sin embargo me asalta a mí una preocupación de que queramos generalizar eso, - no con el ánimo de discrepar con mi amigo el Diputado Vallejo, pero me asalta una preocupación, que queramos hacer todo en sentido homólogo, que tenemos un país que justamente debe reforzarse de sus costumbres, sus hábitos y sus formas de administrar los asuntos internos, hay provincias que constituyen regiones entre una, dos o tres provincias dentro - del país. La Región Insular, por decir así, un sistema de estos en la Región Insular, yo no creo que sería lo más apropiado, ni que sería lo más práctico para su funcionamiento, donde tenemos escasamente tres cantones y tenemos recientemente una joven prefectura. Pero también creo que - para regiones como el Austro donde tienen caso un sistema - autónomo en el buen sentido de la palabra por supuesto de - conducir sus asuntos. La región de Esmeraldas, de Manabí, yo no las veo conectadas, interconectadas a este sistema -

que bien vale, de acuerdo al conocimiento profundo que tiene el Diputado Vaca de los asuntos de su provincia, y que así se lo considere y se lo respete; y respetando el criterio del Diputado Vallejo y del Diputado Gaviláñez que me antecedió en la palabra, yo lamento no sufrir ese mismo impacto emotivo y poder pronunciarme como me gustaría en el caso de mi amigo Vallejo, una voz de aliento y de apoyo a este propósito porque no lo considero de gran utilidad para el propósito de la modernización del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted diputado, es saludable que si gamos siendo amigos en nuestras divergencias, pero estamos debatiendo un poco sobre un proyecto inexistente todavía, era un idea. Tome votación respecto al Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo tres, con la modificatoria sugerida por el Honorable José Cordero, favor levantar el brazo. Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. En los límites de las jurisdicciones cantonales, los gobiernos seccionales - autónomos de la provincia de Bolívar, podrán programar y ejecutar otras en forma conjunta". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo cuatro, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame. Disculpe Diputado Landázuri, estamos en votación, estamos en votación diputado disculpe. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Diputado Landázuri.-

EL H. LANDAZURI ROMO. Si señor Presidente, era para evitar el tener que proponer una reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede usted hacerlo.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Porque yo, creo que habría que eliminar la primera parte del artículo en lo que dice : "en los límites de las jurisdicciones cantonales", eso está de más. Porque no solamente es en los límites, los gobiernos seccionales pueden programar y ejecutar obras en forma conjunta de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal y Provincial, no solamente en los límites sino en toda la circunscripción. Y no se si habría sido procedente, lamentablemente no estuvo oportuno para hacer esta observación, porque la segunda parte está prevista ya en la Ley de Régimen Municipal y en la Ley de Régimen Provincial, si es que el Diputado Vaca acepta esto propondría, señor Presidente la reconsideración, caso contrario no lo haría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, queda planteada la reconsideración en los términos. Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Si efectivamente es así como dice el Diputado Landázuri en el estricto sentido legal, pero en el sentido práctico muchos de los legisladores me darán la razón de que los límites jurisdiccionales cantonales en muchas provincias no son lo suficiente claras o no, están establecidos de tal modo, que existen recintos que ninguno de los cantones se hace cargo, o ninguno de los dos municipios ejecuta la obra que debe realizarse. Por tanto, aquí se permite que conjuntamente, el sitio que está en disputa o que no se sepa claramente si pertenece al uno o al otro

cantón, en forma conjunta realicen esa obra para que no paguen los platos rotos los ecuatorianos que viven en esa zona, esa es la única razón de ser practicado este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cinco. Declárese de prioridad nacional, el Plan de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar que permita al Comité de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar contar con el aval y recursos del Gobierno central para la ejecución de las obras y proyectos en esta provincia". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Fernando Rodríguez.-----

EL H. RODRIGEZ PAREDES. Gracias, señor Presidente. Yo tengo una duda que ojalá se aclare en el curso de este debate, nosotros o al menos ya no conozco el Plan de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar, que queremos se declare de prioridad nacional a través de este proyecto de Ley. Yo entiendo el espíritu que anima al Honorable Vaca para haber presentado el proyecto de esta manera, pero hay otras provincias en el país, marginadas como la de Bolívar, que también aspiran a través de una declaratoria de prioridad nacional, sus planes de desarrollo que más o menos, bien o mal hecho han presentado. Señor Presidente si se expidiera esta Ley conforme esto, crearía a lo mejor en el ámbito nacional nuevas fuentes de desunión que muchas tenemos ya en el país, observación que me permito hacerlo con el mayor comedimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Sí mi reflexión es en la misma dirección que hace el Diputado Rodríguez, el día de mañana cualquiera podría decir o aparecer con un nuevo plan de de-

sarrollo y decir este es el plan al que se refiere la Ley y no se sabría como establecer, cual de esos planes que se - puedan presentar sería aquel al que se refiere la Ley; y, - efectivamente declarar de prioridad nacional a un plan provincial, sin declarar simultáneamente de prioridad nacional a los planes de desarrollo de cada provincia implicaría - efectivamente una odiosa discriminación. Además quiero señalar en relación al Artículo cuatro, que fuera aprobado, pero que se ha planteado la reconsideración por parte del - Diputado Landázuri, que se señala en los límites de las jurisdicciones cantonales, creo que el problema que señalaba el Diputado Landázuri, es el problema de redacción, que se resuelve poniendo "dentro de los límites de las jurisdicciones cantonales". Pero inclusive en ese caso, habría también un problema porque se dice los gobiernos seccionales autónomos de la provincia, y uno de los gobiernos seccionales autónomos de la provincia es la prefectura; y, la prefectura no tiene como jurisdicción límites cantonales, sino límites provinciales; por lo tanto yo, creo que hay este otro problema en la redacción del artículo, que creo que merece una mejor redacción para efectos prácticos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, para eso estamos, para mejorar - en segundo debate si el proponente lo acepta, la redacción o el fondo de los artículos, lo importante es avanzar. Diputado Vaca algún comentario al respecto de estas observaciones. Bueno, son de tipo general solamente, vamos a votar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quince de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo seis. El Comité de Desarrollo para su funcionamiento dictará el correspondiente orgánico funcional". Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para debate. No las hay, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo seis, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete de dieciocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo siete. El Comité tendrá su sede en la ciudad de Guaranda y contará con el apoyo administrativo y financiero de los gobiernos seccionales y entidades que la conforman". Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: En concordancia con la observación que fue aceptada de un artículo anterior en la conformación del Comité, éste sólo está integrado por los gobiernos seccionales, prefectura y municipios; por tanto en la última línea hay que tachar "y entidades". quedaría solamente "gobiernos seccionales que la conforman" como organismos de financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vaca respecto a esa observación. Con la observación del Diputado Landázuri, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a fa-

vor del Artículo siete, con la observación del Diputado Landázuri, favor levantar el brazo. Dieciséis, de dieciocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones, to me votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo Final, favor levantar el brazo. Dieciséis de dieciocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Considerandos. Vote-mos Considerandos, para luego votar sobre la reconsideración planteada por el Diputado Cordero. Antes de los Considerandos, diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ . Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe Diputado Vallejo que está muy negro por allá atrás, esta muy obscuro, no alcanzo a ver.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Gracias por la observación señor Presidente, voy a tratar de pasarme a ese lado, que parece que allá se ilumina un poco más. Señor Presidente, con relación al Artículo séptimo y decía "y entidades que lo conforman" y el Diputado Baca aceptó que se vote con la observación del Diputado Landázuri, sin embargo yo llamo la atención Diputado Vaca, que si la estructura, en la estructura está el CONAM, las universidades y las cámaras, es obvio que el Artículo Séptimo debe decir también "y entidades que la conforman"; a eliminaron, perdón señor Presidente, muchas

gracias, es por lo obscuro señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE. No tengo ninguna duda. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO. El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que la provincia de Bolívar, fruto de un abandono permanente acusa graves problemas de origen vial, social y económico; Que es causa de la pobreza crítica, desempleo, enfermedades y en general de un índice de marginalidad, superior a otras regiones de la Patria; Que es deber del Estado, conforme lo establece el Artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución Política de la República, propender al desarrollo armónico de todo su territorio, al estímulo de las áreas deprimidas y a la distribución de los recursos y servicios de acuerdo con las necesidades; Que el Artículo ciento cincuenta y dos inciso tercero de la Constitución Política manifiesta que "Podrán establecerse distintos regímenes atendiendo a la población, recursos económicos e importancia de cada circunscripción; Que el Artículo ciento cincuenta y tres, inciso segundo de la misma Carta Política, establece que "Solo en virtud de la Ley podrán imponerse deberes y regulaciones a los consejos provinciales o a los concejos municipales"; Que el Artículo ciento cincuenta y cuatro del mismo estatuto jurídico constitucional expresa: "Los consejos provinciales y a los concejos municipales podrán asociarse para alcanzar sus objetivos comunes"; Que el Artículo quince de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, publicado en el Registro Oficial número ciento dos del diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco, establece que, "en todas las provincias se formarán comités de desarrollo que funcionarán como organismos consultivos y de coordinación del CONADE; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expide la siguiente: Ley de Creación del Comité de Desarrollo Integral de la Provincia de Bolívar. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. No hay observaciones, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciséis, de dieciocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobados los Considerandos. La reconsideración planteada por el Diputado Cordero. Diputado Cordero tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, habiéndose modificado el Artículo tercero, en el sentido de eliminar de la integración del Comité de Desarrollo Integral, a todos los entes extraños a los municipios que conforman los diferentes cantones de la provincia de Bolívar, se impone una reforma a lo aprobado en el Artículo segundo, ya que la planificación en este caso, si se justifica que sea obligatoria, de tal manera que la propuesta de redacción del Artículo segundo, sería la siguiente: "El Comité de Desarrollo Integral establecerá y fijará las políticas de desarrollo económico y social, planificando y priorizando con carácter obligatorio, las obras que deberán ejecutarse por parte de los gobiernos seccionales". Esa sería la propuesta señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación respecto a la propuesta en primer lugar tenemos que votar la reconsideración, disculpen la falta de práctica. Tome votación respecto a la consideración planteada en primer lugar .-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la reconsideración del Artículo dos, planteada por el Honorable José Cordero, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciséis, de dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Tome vo  
tación sobre la redacción modificatoria planteada por el -  
Diputado Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento. Diputado Aguilar.-----

EL H. AGUILAR POZO. Señor Presidente, señores legisladores:  
Con todo respeto tengo en mis manos la Ley de Régimen Muni-  
cipal señor Presidente, y si usted me permite se dé lectura  
a disposiciones conexas respecto a la Asociación de Munici-  
palidades del país, que es un organismo igualmente de inte-  
gración de los municipios del país; y, la Ley de Régimen Mu-  
nicipal ha dispuesto que los municipios del país, para inte-  
grarse a la Asociación de Municipalidades del país, no lo -  
hagan de modo obligatorio, sino de modo facultativo, esta -  
disposición que es fundamental para la autonomía municipal,  
está recogiendo lo que dice la Constitución Política del Es-  
tado y si nosotros en esta ocasión, vamos a obligar señor -  
Presidente a que cualquiera de los municipios muy responsa-  
bles del cantón Bolívar, de la provincia de Bolívar, esté -  
totalmente obligada en seguir una priorización de obras a  
dónde queda la autonomía municipal señor Presidente, a dón-  
de va la autonomía de cada municipio de autogobernarse. -  
Es decir que por esta Ley, ya los municipios no podrán de-  
cir sus obras, sino que tendrán que esperar que un organis-  
mo superior les indique, haga este empedrado de esta calle,  
o de esta avenida, haga este adoquinado, haga estas baterías  
sanitarias, porque son la prioridad del organismo superior.  
Para qué existirá señor Presidente entonces un concejo muni-  
cipal, sino puede priorizar sus obras, es decir todo lo que  
se ha dicho en este Congreso Nacional, sobre la descentrali-  
zación, ahora estamos haciendo todo lo contrario y estamos

centralizando más todas las actividades de los gobiernos seccionales, esto es absurdo señor Presidente. Yo considero desde el punto de vista práctico, inaplicable señor Presidente y señores legisladores, porque cada municipio está en la facultad de escoger las obras que le corresponden, está en la facultad de declarar prioritarias las obras que le corresponden, porque quien más que el gobierno seccional para escoger sus propias obras, y no que le dé haciendo un organismo provincial, para eso existe el Consejo Provincial, para definir las obras que corresponden hacer en las provincias, pero no limitemos con una Ley, no limitemos con una Ley señor Presidente a la autonomía y al gobierno de una localidad. La misma Ley de Régimen Municipal señor Presidente, es sumamente clara y le ruego que disponga se dé lectura al Artículo diecisiete.-----

EL SENOR PRESIDENTE. Dé lectura señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo diecisiete de la Ley de Régimen Municipal. De la Autonomía Municipal. Capítulo Tercero. Las Municipalidades son autónomas salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta Ley. Ninguna Función del Estado, ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia, estándoles especialmente prohibido.-----

EL H. AGUILAR POZO. Hasta ahí no más, muchas gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE. Continúe diputado.-----

EL H. AGUILAR POZO. Gracias señor Presidente. La Ley es sumamente clara señores legisladores, dice: Ninguna Función del Estado, está es la Función Legislativa, no puede irse en contra de ley expresa señores legisladores una ley especial, no puede irse en contra de una ley general, hay que meditar las leyes señor Presidente, porque leyes especiales para una provincia, no pueden estar en contra de una ley general, ninguna Función del Estado dice la Ley de Régimen Municipal. -

Es decir no puede irse la ley especial no puede estar en contra de una ley general, por eso es mi oposición señor Presidente. Nosotros tenemos una sagrada obligación, los diputados de provincia que nos dependemos de un determinado cantón donde nacimos, como somos vecinos de esa localidad, a defender la autonomía de esa localidad, sea un gran cantón o sea un pequeño cantón, como es mi caso, por eso señores legisladores no cabe obligar a un cantón por pequeño que sea, a un organismo superior o supra, porque le está prohibiendo la Ley. Esta es mi posición señor Presidente y quería dejarla sentada en este Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, con todo el respeto, primero que se lea el Artículo ciento cincuenta y tres inciso segundo de la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Solo en virtud de la Ley podrán imponerse deberes y regulaciones a los consejos provinciales o a los concejos municipales." Hasta ahí señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Aquí tenemos que cotejar dos conceptos. Autonomía y planificación, independencia y racionalización del trabajo, que más autónoma que una universidad, nadie ha discutido la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, sin embargo hay un ente planificador del Estado por excelencia que es el Conade en los presupuestos, planes y los programas de inversiones de las universidades, igual de los municipios y de los consejos provinciales, tienen que sujetarse a la planificación nacional del CONADE. Esto es lo racional, planificar, programar el trabajo, elaborar proyectos no quiere decir ni muchísimo menos atentar contra la autonomía, sino facilitar los canales de la lógica, de la juridicidad, del sentido común para precisamente el racional ejercicio de la autonomía, sino hay planificación hay

caos. Donde alguien no se pone de acuerdo con cierta uniformidad en lo que deben hacer los entes públicos, cada uno haría lo que le dá la gana, viviríamos una verdadera anarquía. Pero aquí hay algo más, aparte de que está facultando el inciso segundo, Artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución. hay un principio fundamental, en uso de la soberanía ciertos entes se autolimitan, canalizan sus actividades, se autorregulan, eso hacen los propios estados en la comunidad internacional, se imponen recíprocas obligaciones y si un Estado que es ente soberano por naturaleza cede parte de su soberanía, precisamente para la coordinación interestatal. No digamos los entes internos, los entes públicos como puede ser los municipios y los consejos provinciales, creer que planificar, ponerse de acuerdo entre componentes públicos para acciones de desarrollo, es eliminar la autonomía, me parece que se incurriera en un disparate, con todo el respeto señor Presidente. No se opone de ninguna manera este ente que se está creando, para planificar racionalmente las acciones de los municipios, dentro de una provincia con el respeto, con el acatamiento a la autonomía municipal, más bien vivencia, da posibilidades, al sano ejercicio de esa autonomía, por eso ratifico en la propuesta, luego de haber sido aprobada la reconsideración señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro cerrado el debate. Tome votación, respecto a la modificatoria planteada por el diputado. Punto de orden Diputado Vidal.-----

EL H. VIDAL ESPINOZA. Constate el quórum, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.. Verifique el quórum señor Secretario. Informe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento señor Presidente, siendo las ocho y veinte, diecisiete miembros del Plenario.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señor Secretario, quiero que pase a la Presidencia, mañana a primera hora la lista de los dipu

tados ausente, que me certifique que la salida del Diputado Juan José Illingworth ha dejado sin quórum a esa sesión; y, sin perjuicio de continuar los primeros debates de leyes importantes que tenemos en la agenda señores diputados, para lo cual los convoco; voy a tomar medidas respecto a la inexplicable falta de puntualidad de los diputados, obviamente no se refiere esta amonestación respetuosa a ustedes los presentes, pero sí una convocatoria a los señores Presidentes de las Comisiones Legislativas Permanentes, para que se preocupen también ayudando a la Presidencia, de que los diputados integrantes de las correspondientes comisiones, vengan a trabajar. Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, señores legisladores: En las Comisiones Legislativas Permanentes, cada uno de sus miembros, independientemente de las funciones políticas que los abriguen, van a cumplir sus tareas para dar viabilidad, a fin de que los proyectos que demandan en cada una de ellas, puedan cristalizarse y llegar al Plenario o al Congreso Nacional, según sus casos. Pero yo quiero expresarle a nombre de la Comisión Laboral y Social, nosotros hemos venido manteniendo una regularidad en actividades legislativas, pero aún así en ausencia de algunos, que no comprendemos cuáles son los motivos que no pueden asistir, sin embargo por una delicadeza legislativa y de compañerismo con los diputados, no he procedido a amonestarlos, ni a decirles algo, porque el sentido natural de la responsabilidad individual de cada legislador, es la que demanda el trabajo; y, conociendo que usted hace pocos minutos, señor Presidente, en el marco de la amistad y el aprecio que le guardo y que usted lo conoce personalmente, ha expresado unas indicaciones respecto a que la inasistencia de algunos legisladores a esta sesión, le ha hecho pensar seriamente en reestructurar las Comisiones Legislativas Permanentes, nos ha preocupado profundamente, porque eso significaría ya muy veladamente una amenaza que no es personalidad, que no es su manera de ser y que obviamente a lo mejor se produjo en el deseo de que este Congreso o este Plenario funcione -

tal como es su costumbre. Pero hoy más que nunca, señor Presidente, yo creo que sin citar a los bloques políticos que han abandonado el Congreso Ecuatoriano en esta sesión, hay muchos de algunos partidos que están por debajo del cincuenta por ciento de su asistencia, pero sin embargo, yo creo - que sería más bien una convocatoria que usted formule a la Presidencia del Congreso para que concurran los miembros de la Comisión Legislativa y se reúna con usted, para de esta manera establecer un diálogo que permita que todos estos - proyectos que están aquí, que no se han podido evacuar, podamos tratarlo con prioridades, porque por ejemplo tenemos - aquí un proyecto que yo respeté, algunos pronunciamientos el día de hoy, sobre la Ley del Artista Ecuatoriano que se lo - requiere con urgencia y que estaba en el séptimo punto, pero frente a la demanda de otros planteamientos, lo supe aceptar. Pero mi sugerencia, señor Presidente, con todo respeto es para que recogiendo este criterio, se convoque más bien a los miembros del Plenario a una reunión conjunta con usted para delinear un sistema de trabajo, que entiendo yo sería mucho más factible que la que usted busca y que yo creo los que - son del Plenario están dispuestos a brindar el respaldo para que usted pueda tener el orgullo de decir que tiene un congreso que está produciendo leyes, está cumpliendo con su responsabilidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acojo señor diputado sus sugerencias y si yo estuviese donde usted está, posiblemente diría exactamente lo mismo, pero como estoy ejerciendo la Presidencia - del Congreso, no se trata de veladas amenazas, se trata de - claras advertencias, si tiene este Congreso un Plenario integrado por treinta y cinco miembros que son convocados a las cuatro de la tarde y nos dan quórum a las siete y algo más - de la noche, y se retiran por razones que unos confiesen y otros no, porque hay fútbol o no hay fútbol, quiere decir - que hay diputados incluidos de mi bloque parlamentario, que - no están cumpliendo con sus obligaciones y la mía es la de exigir que haya seriedad en el trabajo. De tal manera que, acojo sus sugerencias, voy a convocar mañana a los Presiden-

tes de las Comisiones y los Jefes de Bloque para de común -  
acuerdo intentar que haya la puntualidad en primer lugar,  
porque si comenzásemos a trabajar puntualmente a las cinco  
de la tarde, digo a nivel de Plenario, yo estoy convencido  
que tres o cuatro horas bien trabajadas, podríamos producir  
mucho más pues de lo que estamos produciendo ahora, sin du-  
da alguna. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Lo veo muy adusto, señor Presidente,  
y creo que usted tiene razón, pero permítame hacerlo un co-  
mentario brevísimo del que yo estoy seguro coparten casi to-  
dos los compañeros legisladores, especialmente el Diputado -  
Vallejo que está ya al extremo. Las razones inconfesadas -  
por las que muchos nos retiramos a las siete y media de la -  
noche son las mejores, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora sí ha dibujado usted una sonrisa,  
porque lo comprendo perfectamente. Vayamos al siguiente pun-  
to de primer debate, señor Secretario. ¿Creo que es el pun-  
to once, no?-----

ARCHIVO V

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del primer debate del -  
Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, número pri-  
mero-noventa y seis-ciento cuarenta" Secretaría informa, se-  
ñor Presidente, que en la sesión del Plenario de las Comi-  
siones Legislativas Permanentes celebrada el veintidós de -  
enero de este año, se trató hasta el Artículo cuarenta y dos,  
inclusive de la Ley que está figurando en el número once, co-  
rrespondería el tratamiento a partir del Artículo cuarenta y  
tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura al Artículo cuarenta y tres.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y tres. El Estado  
Mayor Distrital estará integrado por : a) El Jefe de Estado

Mayor Distrital quien los presidirá; y, b) Los Jefes de las Secciones de: Personal, Inteligencia, Operaciones, Logística y Asuntos Civiles y Acción Comunitaria del Distrito. El Jefe del Estado Mayor será el Oficial más antiguo de Estado Mayor con el grado de Coronel, del Distrito". Hasta ahí el texto del Artículo cuarenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y cuatro. Los Comandos de Distrito podrán conformar Estados Mayores Especiales según sus necesidades." Hasta ahí el Artículo cuarenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y cinco. Para los efectos de esta Ley, el territorio nacional está organizado en los siguientes Distritos: a) Primer Distrito con sede en Quito, comprende las provincias de: Carchi, Imbabura, Pichincha, Esmeraldas, Napo y Sucumbíos; b) Segundo Distrito con sede en Riobamba, comprende las provincias de: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza; c) Tercer Distrito con sede en Cuenca, comprende las provincias de: Cañar, Azuay, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y, d) Cuarto Distrito con sede en Guayaquil, comprende las provincias de: Guayas, Manabí, El Oro, Los Ríos y Galápagos". Hasta ahí el texto del Artículo cuarenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Segunda. De los Comandos Provinciales. "Artículo cuarenta y seis. Los Comandos Provinciales son los órganos operativos encargados de cumplir

y hacer cumplir las directivas y órdenes emitidas por el Comandante del Distrito; así como administrar, planificar, organizar, y controlar las actividades policiales en los diferentes servicios de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la Policía Nacional. Cada Comando provincial contará con una Plana Mayor". Hasta ahí el texto del Artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para este primer debate. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y siete. Los Comandantes Provinciales serán Oficiales Superiores de Línea de Estado Mayor designado por el Comandante General". Hasta ahí el texto de Artículo cuarenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y ocho. Para el cumplimiento de los servicios policiales determinados en esta Ley, cada provincia contará con un Comando Provincial, los Comandos Cantonales, Destacamentos Parroquiales y Puestos Policiales. La sede del Comando Provincial estará en la capital de la Provincia, tendrá bajo su dependencia a todos los jefes de servicios y unidades operativas. Los Comandos Cantonales se establecerán en las cabeceras cantonales, contará con la estructura orgánica funcional que cubra todos los servicios policiales, de conformidad con las necesidades. Los destacamentos parroquiales y puestos policiales se crearán de acuerdo con las necesidades de cada población". Hasta ahí el texto del Artículo cuarenta y ocho.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Tercera. De las Unidades Especiales. "Artículo cuarenta y nueve. Las Unidades Espe-

ciales son Comando tácticos de reacción inmediata, flexibles y de gran capacidad de maniobra y movilización, con adiestramiento especializado y aptos para utilizarlos en diversas acciones policiales y sin perjuicio de otras que se crearen - son las siguientes: Uno. "Grupo de Intervención y Rescate" (GIR); Dos. "Unidad de Investigaciones Especiales" (UIES); Tres. "Grupo de Operaciones Especiales" (GOE); Cuatro. "Unidad de Equitación y Remonta" (UER); Cinco. "Unidad Antisecuestros" (UNASE); Seis. "Unidad de Protección del Medio Ambiente". (UPM); siete. "Unidad de Acción Comunitaria" (UNACO). Estas unidades dependen operativamente de cada Comando de Distrito y administrativamente de la Comandancia General". - Hasta ahí el texto del Artículo cuarenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Una observación que no afecta en nada al Artículo, señor Presidente. Únicamente porque la Ley no puede ser ejemplificativa, que diga: "Y aptos para utilizarlos en diversas policiales". Y pase al último párrafo: "Estas unidades dependen etcétera, etcétera". Sin la enumeración - ejemplificativa que se hace en el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta observación para el segundo debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo cuarto. Sección Primera. De las Direcciones Generales. "Artículo cincuenta. Las Direcciones General son los Organismos Máximos de planificación, coordinación, asesoramiento y de administración interna para el desarrollo de las actividades humanas y materiales de la Policía Nacional, tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales. Dependen de la Jefatura del Estado Mayor." Hasta ahí el texto del Artículo cincuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones.

Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y uno. Las Direcciones Generales son las siguientes: a) Dirección General de Personal; b) Dirección General de Inteligencia; c) Dirección General de Operaciones; d) Dirección General de Logística; y, e) Dirección General de Asuntos Civiles y Acción Comunitaria. Los titulares de estos órganos administrativos en sus respectivas jerarquías, serán designados por el Comandante General y sus funciones reguladas por su respectivo reglamento". Hasta ahí el Artículo cincuenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Segunda de las Direcciones Nacionales de Servicios. "Artículo cincuenta y dos. Las Direcciones Nacionales de Servicios son los órganos técnico-científicos de la Policía Nacional, que se encargan de planificar y definir las políticas de los servicios policiales, así como de controlar y evaluar el cumplimiento de planes y programas en cada unidad operativa". Hasta ahí el texto del Artículo cincuenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y tres. Las Direcciones Nacionales de Servicios son las siguientes: a) Dirección Nacional de Servicio Urbano y Rural; b) Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; c) Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones; d) Dirección Nacional de Antinarcóticos; e) Dirección Nacional de Migración; f) Dirección Nacional de Bienestar Social; g) Dirección Nacional de Salud; h) Dirección Nacional de Educación; i) Dirección Nacional Financiera; j) Dirección Nacional de Comunicaciones; k) Dirección Nacional de de Asesoría Jurídica. - Los Directivos Nacionales de Servicios en sus respectivas je

rarquías serán designados por el Comandante General". Hasta ahí el texto del Artículo cincuenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. - Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y cuatro. La Dirección Nacional de Servicio Urbano y Rural es la encargada de organizar el patrullaje de control y seguridad en las ciudades y más centros urbanos del país, así como la vigilancia en los sectores rurales y por medio de patrullas que recorrerán los campos, caminos y demás localidades del territorio de las respectivas jurisdicciones. Para el cumplimiento de sus funciones, los servicios urbano y rural contarán con el apoyo de todos los demás servicios policiales". Hasta ahí el texto del Artículo cincuenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y cinco. La Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, es el organismo responsable de organizar, cooperar en la planificación y controlar las actividades del tránsito y transporte terrestre en las jurisdicciones señaladas por la Ley". Hasta ahí el texto del Artículo cincuenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. - Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y seis. La Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, es el organismo que tiene por finalidad fundamental la prevención e investigación de las infracciones penales y la aprehensión de los presuntos infractores. La policía Judicial es un cuerpo auxiliar de la Administración de Justicia, integrada por personal especializado de la Policía Nacional. Sus funciones se sujetarán a las leyes y Reglamentos respectivos". Hasta ahí

el texto del Artículo cincuenta y seis, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones.  
Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y siete. La Dirección Nacional de Antinarcóticos es el organismo que tiene por finalidad fundamental planificar, dirigir, coordinar y supervisar las operaciones policiales de prevención, investigación y represión de los delitos tipificados en la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas". Hasta ahí el texto del Artículo cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones.  
Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y ocho. La Dirección de Migración es el organismo responsable del control, movimiento migratorio y pasaportación en todo el territorio nacional, del control y permanencia de extranjeros en el país, de conformidad con las Leyes y Reglamentos pertinentes". - Hasta ahí el texto del Artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.  
Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y nueve. La Dirección Nacional de Bienestar Social, tiene por objeto estimular el más alto nivel moral del personal y sus familiares, para cuyo efecto le corresponde: a) Propiciar asistencia social, moral y religiosa; b) Facilitar el desenvolvimiento deportivo y recreativo; c) Proporcionar asistencia legal a través de los abogados auxiliares y dar facilidades para adquisición de vivienda y alojamiento; y, d) Establecer y mejorar los servicios de comisariatos y almacenes". Hasta ahí el texto del Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.  
Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta. La Dirección Nacional de Salud, es la encargada de dirigir y administrar el - servicio de Sanidad de la Policía Nacional, con el propósito de mantener el más alto nivel de salud de los miembros de la Policía en servicio activo y situación de retiro, de sus familiares y de los contratados civiles, de conformidad con la Ley y los Reglamentos respectivos. Su fines son: a) Mantener al servicio sanitario con el equipo necesario para proporcionar la mejor asistencia al personal; b) Dar las normas profilácticas y de higiene indispensable, a fin de proteger la salud del personal; c) Asesorar en la determinación de necesidades, adquisición de medicinas, la recepción y distribución, normas de mantenimiento y utilización del equipo de medicinas; d) Selección y control psico-físico del personal; y, e) Dar normas generales de administración para el correcto funcionamiento de los establecimientos de sanidad de la Policía Nacional". Hasta ahí el texto del Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay objeciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y uno. A la dirección Nacional de Educación, le corresponde planificar, dirigir, establecer normas, supervisar y evaluar los programas de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización, bajo un esquema humanístico, científico y tecnológico, de tal manera que, se oriente al cumplimiento eficiente de las finalidades institucionales, dentro de un proceso permanente de perfeccionamiento y actualización de conocimientos. Esta misión la cumplirá a través de la estructura que conforma el sistema educativo de la Policía Nacional". Hasta ahí el texto del Artículo sesenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. - Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y dos. La Dirección

Nacional Financiera, es el organismo que tiene por objeto - dirigir, coordinar y controlar el proceso económico-financiero de la Policía Nacional. Sus fines son: a) Responsabilizarse de la regulación y ejecución de la logística de consumo y operativa en los que se refiere a las fases básicas de búsqueda y distribución, sin que esto afecte a la responsabilidad de los comandos en lo que a logística operativa se refiere; b) Responsabilizarse de la parte de la logística de producción que le haya sido determinada por el Comando General; c) En lo que se refiere a la logística operativa, le corresponde establecer el sistema de aprovisionamiento que permita el desarrollo normal de las tareas y actividades de la Policía Nacional; d) En lo que respecta a equipo y armamento, la Dirección Nacional Financiera cumplirá con las directivas emanadas del Comandante General y Subsecretario de Policía; e) Funciones de Pagaduría en general, control contable y fiscalización; y, f) Supervisión del transporte policial en general". Hasta ahí el texto del Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y tres. A la Dirección Nacional de Comunicaciones le corresponde desarrollar - las funciones de comunicaciones e informática, para apoyar - todas las labores de la Policía Nacional a fin de optimizar la gestión institucional". Hasta ahí el texto del Artículo - sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y cuatro. La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, es el organismo que tiene como finalidad asesorar y emitir los informes de carácter legal para el Comando General, Alto Mando Policial, a los - Consejos y más organismos institucionales que los requieran".

Hasta ahí el texto del Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo cinco. De los Organismos Judiciales. Sección Primera. De la Corte Nacional de Justicia Policial. Artículo sesenta y cinco. Los órganos de Administración de Justicia de la Policía son independientes - en el ejercicio de sus funciones judiciales. Ninguna autoridad podrá interferir en los asuntos propios de los mismos." Hasta ahí el texto del Artículo sesenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y seis. La Administración de Justicia Policial se ejercerá a través de la Corte Nacional de Justicia Policial, Cortes Distritales y Juzgados, las funciones de estos órganos estarán determinadas en la Ley Orgánica de la Función Judicial de la Policía Nacional". Hasta ahí el texto del Artículo sesenta y seis.--

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y siete. La Corte Nacional de Justicia Policial tiene jurisdicción en toda la República y su sede en la capital. Depende administrativamente del Ministerio de Gobierno, sus funciones estarán determinadas en la Ley Orgánica de la Función Judicial de la Policía Nacional". Hasta ahí el texto del Artículo sesenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y ocho. La Corte

Nacional de Justicia Policial estará integrada por cinco Ministros Jueces, tres serán Oficiales Generales en servicio pasivo, de los cuales uno por lo menos deberá ser doctor en jurisprudencia o abogado y dos doctores en jurisprudencia, que hayan ejercido con notoria probidad la profesión de abogados y hayan pertenecido a la Función Judicial, o hayan ejercido la cátedra universitaria por el lapso mínimo de quince años; serán nombrados por el Presidente de la República, quienes durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelegidos. Para el cumplimiento de la disposición anterior el Comandante General de la Policía remitirá al Presidente de la República la lista de oficiales generales en servicio pasivo para que fuesen designados. Los magistrados suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los principales y serán nombrados en igual forma que éstos". Hasta ahí el texto del Artículo sesenta y ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente. Disculpe Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, para la Comisión, la Corte Nacional de Justicia Policial se la equipará con la Corte Suprema de Justicia, yo no creo que pueda ser un oficial en servicio pasivo abogado, yo propongo que siempre sea a este nivel por lo menos porque, ya hasta Ministros de la Corte Superior pueden ser abogados, que hagan un poquito más de esfuerzo y sean doctores en jurisprudencia que es un título que nosotros sí lo tenemos. Y en la parte final, señor Presidente, que se elimine la línea final del penúltimo inciso que quede solamente: "Para el cumplimiento de la disposición anterior el Comandante General de la Policía, remitirá al Presidente de la República la lista de oficiales generales en servicio pasivo." Y se eliminte: "Para que fuesen designados". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones para segundo debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y nueve. El Presidente de la Corte Nacional de Justicia Policial, será el Oficial de mayor jerarquía y antigüedad; en caso de ausencia o impedimento le subrogará el Oficial que le siga en antigüedad". Hasta ahí el texto del Artículo sesenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta. Los sueldos y más emolumentos que se asignen a los magistrados, funcionarios y empleados de las Cortes Policiales serán iguales a los de los magistrados, funcionarios y empleados de las Cortes Suprema y Superior de la República según el caso. Cuando los Ministros suplentes actuaren por impedimento del titular percibirán honorarios fijados por la Corte, en proporción a los asuntos despachados". Hasta ahí el texto del Artículo setenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección segunda. De las Cortes Distritales Policiales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Gracias, señor Presidente, mi observación para la Comisión. Está bien que la responsabilidad se la equipare a la de magistrados de la Corte Suprema de Justicia o Corte Superior, pero yo creo que el tratamiento por el número de casos que deben tener a su consideración y resolución no puede ser el mismo en el orden económico, que se considere una diferenciación y no el establecimiento de un emolumento que nosotros conocemos de un Ministro de la Corte Suprema, creo que llega a un poco más de el doble de lo que gana un diputado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones para el segundo debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección segunda. De las Cortes Distritales Policiales. Artículo setenta y uno. En cada Distrito Policial habrá una Corte Distrital, integrada por tres oficiales generales o superiores en servicio pasivo, de los cuales uno, por lo menos , deberá ser doctor en jurisprudencia o abogado y dos doctores en jurisprudencia o abogados - que hubieren ejercido con notoria probidad y hayan pertenecido a la Función Judicial o hayan ejercido la cátedra universitaria por el lapso mínimo de diez años; quienes durarán - dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos, nombrados por la Corte Nacional de Justicia Policial de las ternas enviadas por el Comandante General. Los Magistrados Suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los principales y serán nombrados en igual forma que éstos". Hasta ahí el texto del Artículo setenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y dos. El Presidente de la Corte Distrital Policial será el oficial de mayor jerarquía y antigüedad y en el caso de ausencia o impedimento le subrogará el oficial más antiguo". Hasta ahí el texto del Artículo setenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y tres. Para efectos de competencia, las Cortes Distritales comprenderán la circunscripción territorial de su respectivo Distrito Policial". Hasta ahí el texto del Artículo setenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones.  
Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Tercera. De los Tribunales -  
Penales Policiales. Artículo setenta y cuatro. En cada dis-  
trito habrá un Tribunal Penal con competencia para sustanciar  
el plenario y dictar sentencia en todos los procesos penales  
iniciados por los respectivos jueces distritales". Hasta -  
ahí el texto del Artículo setenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. -  
Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y cinco. Los Tribu-  
nales Penales estarán integrados por dos oficiales superio-  
res en servicio activo que ostentarán el título de doctor en  
jurisprudencia o de abogado, y un oficial de justicia nombra-  
do por la Corte Distrital respectiva de las ternas presenta-  
das por el Comandante General. Durarán en sus funciones dos  
años pudiendo ser reelegido". Hasta ahí el texto del Artícu-  
lo setenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.  
Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y seis. El Presiden-  
te del Tribunal Penal será el oficial de mayor jerarquía y an-  
tiguiedad". Hasta ahí el Artículo setenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.  
Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO, "Sección cuarta. De los Juzgados Dis-  
tritaes Policiales. Artículo setenta y siete. En cada dis-  
trito policial habrá el número de juzgados que determine la  
Corte Nacional de Justicia Policial, de acuerdo a las necesi-  
dades de cada localidad. Los jueces del distrito podrán ser  
oficiales de justicia en servicio activo o civiles con títu-

los de doctor en jurisprudencia o abogado, nombrado por las cortes distritales de ternas enviadas por el Comandante General". Hasta ahí el Artículo setenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Quinta. Del Ministerio Público. Artículo setenta y ocho. El Ministerio Público como parte de la administración de justicia policial se ejercerá a través del Ministro Fiscal de Policía reunirá los mismos requisitos que el Ministro Fiscal General del Estado, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Comandante General, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos". Hasta ahí el Artículo setenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y nueve. Los Ministros Fiscales de Distrito deberán reunir los mismos requisitos que los Ministros de las Cortes Distritales y serán nombrados por el Ministro Fiscal de ternas enviadas por el Comandante General, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los Agentes Fiscales, serán Agentes de Justicia en servicio activo designados por el Comandante General". Hasta ahí el texto del Artículo setenta y nueve,--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Sexta. De los Tribunales de Disciplina. Artículo ochenta. El Tribunal de Disciplina tiene la facultad de juzgar las faltas disciplinarias previstas en el respectivo Reglamento y de acuerdo con el procedimiento señalado en el mismo". Hasta ahí el texto del Artículo ochenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Generales. Artículo ochenta y uno. La estructura interna y las funciones de cada una de las unidades administrativas que se establecen en esta Ley constará en los correspondientes Reglamentos Orgánicos Funcionales que se expedirán para cada caso." Hasta ahí el Artículo ochenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y dos. Las remuneraciones del personal de la Policía Nacional y más beneficios de Ley y especiales que perciban serán iguales a los de las Fuerzas Armadas en sus respectivas jerarquías. Los futuros incrementos beneficiarán por igual a todos los miembros de la fuerza pública, para el cálculo de sueldos y más emolumentos se aplicarán los reglamentos y sistemas más idóneos que además cubran todos los riesgos del servicio policial". Hasta ahí el texto del Artículo ochenta y dos.---

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente. Yo quiero formular en el análisis de este artículo, las siguientes observaciones. De que considere la Comisión el hecho de la preparación que tienen las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas y también de la Policía Nacional. Y una de carácter general que se revise y muy detenidamente las atribuciones que en cada cada uno de los artículos prácticamente se señalan como propias y exclusivas del Comandante General de la Policía Nacional, creo que son excesivas, realmente se constituye un super poderoso oficial general, porque todo parte de su determinación de ternas o las atribuciones que exclusivamente lo tiene el señor Comandante General, y esto no va dedicado en forma específica a quien ha ejercido, ejerce o -

ejercherà, sino que como Ley es de carácter permanente y general, pido que la Comisión revise el contenido de esas disposiciones en el texto general de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se recoja el petitorio del Diputado Landázuri, a quien agradecemos por sus inteligentes observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y tres. En los juicios penales de acción pública seguidos contra los miembros de la Policía Nacional de servicio activo, por delitos en ejercicio de funciones específicas, policiales o con ocasión de tal ejercicio, se aplicará el fuero especial a que tienen derecho de conformidad con la Constitución Política de la República". Hasta ahí el Artículo ochenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y cuatro, Las órdenes de prisión preventiva y las penas privativas de libertad, dictadas por juez competente en contra de miembros de la Policía Nacional en servicio activo, serán cumplidas en los Centros de Rehabilitación Social Policiales o en las Unidades Policiales de la respectiva jurisdicción del juez o tribunal que las dictó; y, los Oficiales Generales en servicio activo y pasivo cumplirán en las Unidades Policiales de la respectiva jurisdicción". Hasta ahí el texto del Artículo ochenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo ochenta y cinco. Los empleados civiles están sujetos disciplinaria y judicialmente a las leyes y reglamentos institucionales. El sistema de administración del personal de empleados civiles se regirá por el reglamento y escalafón correspondiente." Hasta ahí

el Artículo ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y seis. La Orden General es el órgano oficial de la Policía Nacional en el que se publican decretos, acuerdos, resoluciones, disposiciones de carácter institucional y de cumplimiento obligatorio". - Hasta ahí el texto del Artículo ochenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y siete. Los ingresos de la Policía Nacional estarán dados por las asignaciones que efectúe el Gobierno Nacional a través del Presupuesto General del Estado, por los ingresos provenientes de las aplicaciones del régimen tributario, por los créditos concedidos por organismos nacionales o extranjeros, por la venta de especies valoradas de la institución legalmente autorizadas y otros ingresos generados por las actividades específicas policiales y por las donaciones, aportaciones u otra forma de ingresos originados por convenios, acuerdos, etcétera, - con organismos nacionales o extranjeros". Hasta ahí el texto del Artículo ochenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo ochenta y ocho. La Institución Policial dispondrá de un sólo presupuesto consolidado, que incluirá además las rentas que generen los diferentes servicios policiales, el que tendrá el carácter de especial y será aprobado por el Presidente de la República, con decreto reservado. Las reformas presupuestarias de ser necesarias, serán efectuadas por la Comandancia General. " Hasta ahí el texto del Artículo ochenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Disposiciones Transitorias. Primera. Hasta cuando se organice y funcione la Policía Judicial, - los deberes y atribuciones de ésta, seguirán ejerciendo las - Oficinas de Investigación del Delito (OID) " Hasta ahí la - Primera Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. No las hay. Artículo siguiente. Disposición siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. Hasta cuando se integren - conforme esta Ley los Tribunales y Juzgados continuarán funcionando de acuerdo con la anterior Ley Orgánica". Hasta - ahí la Segunda Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. La siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera. En el plazo de noventa días el Presidente de la República aprobará los reglamentos necesarios correspondientes para la aplicación de esta Ley". Hasta ahí la Tercera Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que falta una línea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Mientras éstos no se dicten se aplicarán los existentes en lo que fuese aplicable". Hasta ahí - la tercera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. Disposición siguiente. Espere un momento. Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Un pequeña observación señor Presidente. El Presidente no aprueba el Reglamento, dicta reglamentos, por lo que hay que cambiar el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Con esa observación. Disposición Cuarta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Cuarta. Hasta cuando se expidan los reglamentos correspondientes y se conformen los organismos dispuestos por esta Ley los existentes continuarán funcionando de conformidad con las leyes y reglamentos anteriores". Hasta ahí la Disposición Cuarta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo final.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. Derógase la Ley Orgánica de la Policía Nacional, expedida mediante Decreto número ciento ochenta y nueve, de dos de febrero de mil novecientos setenta y cinco y publicado en el Registro Oficial número siete cinco siete de siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco y todos los Decretos y Reglamentos que se opongan a esta Ley. Derógase el Libro Tercero del Código Penal de la Policía Nacional. La presente Ley Orgánica entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial." Hasta ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la Policía Nacional requiere de una nueva estructura orgánica y funcional acorde con las necesidades crecientes de la sociedad moderna que exige mayores niveles de eficiencia y capacidad de los organismos de seguridad pública del Estado, para afianzar la paz social, y el desarrollo de la comunidad; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo ochenta y ocho de la Constitución Política de la República, expide la siguiente Ley Orgánica de la Policía Nacional ". Hasta ahí el Considerando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Pase este proyecto de Ley a la Comisión correspondiente para que nos informe, recogiendo las observaciones del Plenario o de la Cámara para el segundo y definitivo debate. Agradezco a los señores diputados por su presencia. Clausuro la sesión y convoco para mañana a las cuatro de la tarde.

## VI

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA SESION SIENDO LAS VEINTIUN -  
HORAS QUINCE MINUTOS. -----



DR. HEINZ MOELLER FREILE  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. FABRIZIO BRITO MORAN  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. JAIME DAVILA DE LA ROSA  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL